

FO-M9-P3-03- VO1

CIRCULAR EXTERNA No.

1.220-07-1-2022020992

Santiago de Cali, 7 de abril 2022

PARA: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas y Privadas-IPS, de los 40 municipios de competencia del Departamento del Valle del Cauca, Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes contributivo y subsidiado EPS, Direcciones Locales de Salud de los Municipios Descentralizados.

DE: Secretaría Departamental de Salud

Asunto: Convocatoria Virtual **MESA 2 - 2022** de saneamiento de cartera y aclaración de cuentas en cumplimiento a circular conjunta MSPS-SUPERSALUD No. 000030 de 2013, NURC 2-2020-47395 de la SUPERSALUD y oficio 2022000540 del 7 de enero/2022 secretaria de Salud "Plan realización Mesas vigencia 2022".

Convocar los días **24-25-26 de Mayo de 2022** virtualmente la **Mesa 2-2022** de saneamiento de cartera y aclaración de deudas del Sector Salud, correspondiente a la cartera período **enero, febrero y marzo de 2022**, a las Entidades Responsables de Pago, EPS del Régimen Contributivo y Subsidiado, Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud tanto Públicas como Privadas, Entes Territoriales y las Direcciones Locales de Salud de los municipios descentralizados.

La convocatoria virtual se realiza en cumplimiento a la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud mediante resolución 385 del 12 de marzo de 2020, y al Decreto 417 de 2020 mediante el cual el Presidente de la República declara el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, y con el Decreto 491 de 2020, estableció las medidas de urgencia adoptadas para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplen funciones públicas. En este contexto la SUPERSALUD remitió NURC 2-2020- 47395 del 29 de abril/2020 en el cual establece. "la importancia que tiene el componente de flujo de recursos, especialmente en esta época de emergencia sanitaria, en la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, se considera indispensable continuar con las diferentes jornadas de conciliación de cartera, que deben programar las Entidades Territoriales en el marco de la Circular Conjunta No. 030 de 2013, y con ello contribuir para que las IPS de su territorio accedan a los recursos adicionales dispuestos por el Gobierno Nacional a través de los diferentes mecanismos entre ellos la compra de cartera; anotando que dichas jornadas pueden ser convocadas y realizadas por medio de herramientas tecnológicas existentes.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: mtapasco@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

1. **ALCANCE:** Realizar la segunda Mesa 2022 de saneamiento y aclaración de cuentas del sector salud a través del cruce de información, con el objeto de que las entidades convocadas fijen y suscriban ACUERDOS DE PAGO.

2. **REQUERIMIENTOS:** Las entidades convocadas a la mesa de saneamiento, deben haber realizado previamente el cargue de información obligatoria mediante la plataforma PISIS con la información del período, enero, febrero y marzo de 2022, así como también las novedades o actualizaciones al reporte del período anterior en los plazos estipulados por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Circular Conjunta 00030 de 2013.

Para el desarrollo de las mesas de saneamiento de cartera y aclaración de cuentas, se requiere contar con los resultados del cruce de información disponible en el término establecido por el Ministerio de Salud en la plataforma de integración SISPRO

Todas las entidades convocadas deberán remitir vía correo electrónico escaneado un solo archivo adjunto en PDF:

- Manifiesto de aceptación diligenciado para participar en la jornada Mesa **2-2022** virtual (la información debe ser de la persona que actuara en representación de la entidad, solo se admiten dos calidades 1. Como representante legal 2. Como apoderado o apoderada, no colocar el cargo que desempeñan. La firma del manifiesto debe ser manuscrita no se admitirá firma escaneada, recortada o sobrepuesta
- Las entidades deben participar a través de su representante legal o actuar por medio de apoderado, el poder debe estar debidamente otorgado por quien tiene dicha facultad en el certificado de existencia y representación legal, dirigido a la Secretaría Departamental de Salud, que contenga facultad expresa para conciliar y suscribir acuerdos de pago, firmado por apoderado y poderdante acompañado de los siguientes documentos:

° Certificado de existencia y representación legal proferido por la entidad competente que otorgo el respectivo reconocimiento, sea registro o personería jurídica según el caso, con una vigencia no superior a tres (03) meses.

° Si es una entidad pública:

 Copia de la norma que crea la Entidad (Ley, Decreto u Ordenanza)

 Resolución de Nombramiento representante legal

 Acta de Posesión del representante legal.

° Cedula de ciudadanía de poderdante y apoderado

Para la jornada virtual deberán tener previamente instalada las herramientas tecnológicas como SKYPE, MEET, ZOOM, TEAM.

Las IPS deben de remitir a las EPS la cartera del periodo correspondiente a más tardar **3 semanas antes** de la fecha de realización de la mesa.

La atención virtual de las IPS por parte de las ERP estará sujeta a cronograma de atención previamente solicitado y remitido en el término máximo establecido para ello de tres (3) días al recibo de esta convocatoria, al correo electrónico amanyoma96@gmail.com

Las Entidades responsables de pago deberán programarse y destinar los días de programación para atender virtualmente todas las IPS que soliciten cronograma de atención, al igual que las IPS el día que les sea programada la atención virtual.

Por correo electrónico se darán las instrucciones detalladas de operación y de remisión de información producto de la realización de esta Mesa 2-2022


MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria de Salud

Transcribió: Maria Victoria Tapasco Rotavista, Profesional Especializada, gestión de recursos financieros
Reviso: Alberto/Ocampo Varela, Subsecretario Administrativo y Financiero
Archivase en: informes órganos de control 2022

